



DOCUMENTO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO (LTECC)

0. FINALIDAD DEL DOCUMENTO

El presente documento se constituye en el “Documento Base”, entendido como aquel documento que sirve como herramienta para iniciar la puesta en marcha del proceso de participación pública en el marco de los trabajos de elaboración de la Ley de Transición Energética y Cambio Climático.

Se trata, por tanto, de un documento que expone sintéticamente la propuesta del Gobierno Vasco respecto al objeto de la Ley en una fase muy temprana, de manera que permita incorporar al texto normativo las consideraciones que se emitan tras el sometimiento de este Documento Base a participación pública.

1. CONTEXTO, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Contexto en el que se elabora la Ley

El contexto internacional

El Acuerdo de París establece el objetivo a largo plazo de mantener el aumento de la temperatura mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y destaca la importancia de adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y de situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

El Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas, “relativo a los impactos que causaría sobre el planeta un calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero” confirma que **el impacto del cambio climático se está intensificando rápidamente e indica que con un calentamiento de 2 °C el mundo ya se vería gravísimamente afectado.**

Habiendo una gran diferencia entre los impactos derivados de aumentar la temperatura 2 °C y los derivados de aumentarla 1,5 °C el informe considera que, para situarse en una trayectoria que permita limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C **las emisiones netas de CO₂ a nivel mundial deberían reducirse en un 45% en 2030 respecto al año 2010, deben ser iguales a cero en torno a 2050 y algo más avanzado el siglo debe alcanzarse la neutralidad en relación con todos los demás gases de efecto invernadero.**

El consumo energético es actualmente responsable de la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero que son la principal causa del cambio climático en el planeta. Es por ello, que también una gran parte de las soluciones vienen de la mano de las actuaciones que en materia energética debemos desarrollar para afrontar el problema. Esto significa que todas las actividades que tienen que ver con el consumo energético deben ocupar un papel central en la estrategia para seguir avanzando hacia la progresiva descarbonización de la economía. Llevar a cabo esta transición energética en términos de sostenibilidad, desarrollo económico y progreso social constituye el principal reto. Para alcanzar estas metas se tiene que establecer una transición energética que, sin perder de vista a las energías convencionales más respetuosas con el medio ambiente, fundamente su desarrollo en el uso mayoritario y casi exclusivo de las energías renovables. Para que este proceso culmine en un horizonte temporal razonable, se deberá avanzar en el desarrollo de tecnologías que, a través del aprovechamiento de las energías renovables, la electrificación del consumo energético y la participación activa de las personas consumidoras, se consiga alcanzar la descarbonización de la economía.

El IPCC en su quinto informe de evaluación (AR5) destaca los siguientes impactos esperados a nivel global: el debilitamiento de la seguridad alimentaria, la reducción de la biodiversidad y de los recursos de aguas superficiales y subterráneas, el freno al crecimiento económico y la creación de nuevas zonas de pobreza, el aumento del desplazamiento de personas y de los conflictos violentos, el incremento de los riesgos para las personas, los bienes, las economías y los ecosistemas, inundaciones costeras e interiores, deslizamientos de tierra, contaminación del aire, sequía y aumento del nivel del mar y de temporales costeros.

La Asamblea de la ONU adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se concreta en 17 Objetivos (ODS). Entre ellos, en este contexto destacan ODS 7. Energía asequible y no contaminante y el ODS 13. Acción por el clima. La energía limpia es clave para un futuro sostenible. Es necesario producir, almacenar y consumir energía de forma sostenible para reducir nuestro impacto ambiental y proteger la salud de la ciudadanía. La energía limpia es una oportunidad para el crecimiento y el empleo. Ha comenzado a acelerarse el acceso a la energía eléctrica en los países más pobres, la eficiencia energética mejora y la energía renovable avanza fuertemente en el sector eléctrico. El cambio climático y la degradación del medio ambiente son cada vez más una de las mayores amenazas para la paz y la seguridad en el mundo y, sin una acción decidida, se convertirán en una fuente aún mayor de riesgo global, incluidas la migración y los desplazamientos forzados.

El contexto europeo

En su Resolución de 14 de marzo de 2019 sobre el cambio climático, el Parlamento Europeo respaldó **el objetivo de la UE de conseguir una economía de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero en el horizonte 2050**. En su Resolución de 28 de noviembre de 2019, sobre la situación de emergencia climática y medioambiental, destacó que la Unión, en calidad de líder mundial, debía esforzarse, junto con las demás principales economías mundiales, por lograr un nivel neto de cero emisiones de gases

de efecto invernadero lo antes posible y de aquí a 2050 a más tardar, y declaró una situación de emergencia climática y medioambiental.

La Comisión, en su Comunicación de 11 de diciembre de 2019 titulada «**El Pacto Verde Europeo**», estableció una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la Unión en una sociedad equitativa y próspera, con una **economía moderna**, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá **emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050** y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos. Ese Pacto aspira también a proteger, mantener y mejorar el capital natural de la Unión, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales. Al mismo tiempo, **esa transición debe ser justa e integradora, sin dejar a nadie atrás**.

En la propuesta de Reglamento del parlamento europeo (COM (2020)0080)) por la que se establece el marco para lograr la neutralidad climática se señala que:

- **la Unión debe aspirar a lograr, mediante soluciones naturales y tecnológicas, un equilibrio entre las emisiones antropogénicas de todos los sectores de la economía y las absorciones de gases de efecto invernadero dentro de la Unión de aquí a 2050. Se añade que todos los Estados miembros deben perseguir colectivamente el objetivo de neutralidad climática de la Unión para 2050, y tanto ellos como el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión deben adoptar las medidas necesarias para propiciar su consecución,**
- la adaptación es un componente clave de la respuesta mundial al cambio climático a largo plazo. Por consiguiente, **los Estados miembros y la Unión deben aumentar su capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático.**

El Consejo Europeo, en la reunión de los días 10 y 11 de diciembre de 2020, adoptó unas Conclusiones sobre el cambio climático en las que señala, entre otras cuestiones, que:

- Para alcanzar el objetivo de una UE climáticamente neutra de aquí a 2050 conforme al Acuerdo de París, la UE debe ser más ambiciosa para el próximo decenio y actualizar su marco de actuación en materia de clima y energía. Con este fin, el Consejo Europeo ha refrendado un **objetivo vinculante para la UE de reducción interna neta de las emisiones de gases de efecto invernadero, de aquí a 2030, de al menos un 55 % con respecto a los valores de 1990.**

El Consejo quiere intensificar su ambición climática de modo que:

- impulse el **crecimiento económico sostenible,**
- cree **empleo,**
- genere **beneficios medioambientales y de salud** para la ciudadanía de la UE,
- contribuya a la **competitividad mundial** de la economía de la UE a largo plazo gracias a la promoción de la innovación en tecnologías ecológicas.

El Consejo destacó la importancia de movilizar **fondos públicos y capital privado** y han recordado el objetivo global de destinar a la acción por el clima **al menos un 30 %** del importe total del gasto a cargo del marco financiero plurianual y de *Next Generation EU*.

Así mismos, la Comisión Europea ha adoptado una nueva Estrategia de la UE sobre adaptación al cambio climático, que establece el camino para prepararse ante los efectos inevitables del cambio climático.

Las pérdidas económicas derivadas de unos fenómenos meteorológicos extremos cada vez más frecuentes están aumentando. En la UE, estas pérdidas ya representan por sí solas una media de más de 12 000 millones EUR al año. Estimaciones prudentes muestran que exponer la economía actual de la UE a un calentamiento global de 3°C por encima de los niveles preindustriales daría lugar a pérdidas anuales de al menos 170 000 millones EUR. El cambio climático no solo afecta a la economía, sino también a la salud y el bienestar de los europeos.

Las medidas de adaptación deben basarse en datos sólidos y herramientas de evaluación de riesgos que estén a disposición de todos, desde las familias que compran, construyen y renuevan viviendas hasta las empresas de regiones costeras o los agricultores que consideran qué cosechar. Para lograrlo, la estrategia propone medidas que impulsan las fronteras del conocimiento en materia de adaptación, de modo que podamos recopilar más y mejores datos sobre los riesgos y las pérdidas relacionados con el clima, poniéndolos a disposición de todos.

El contexto estatal

A nivel estatal es necesario destacar cuatro instrumentos normativos y planificadores:

1. El Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, actualmente en tramitación en el Congreso de los Diputados, que pretende alcanzar la neutralidad de emisiones a más tardar en 2050. Para ello, en 2030, las emisiones del conjunto de la economía española deberán reducirse en al menos un 23% respecto al año 1990.
2. El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, en la senda para alcanzar la neutralidad climática en 2050 y cumplir con el Acuerdo de París. Cuyo objetivo a 2030 es alcanzar un 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.

El PNIEC, PNACC junto con la Estrategia de Transición Justa y el Proyecto de Ley, conforman el denominado Marco Estratégico de Energía y Clima a nivel estatal.

3. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático PNACC 2021-2030 tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducir los daños

presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

4. Y la ruta establecida en la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo (ELP 2050) que permitirá reducir un 90% las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a 2050 con respecto a 1990. El 10% restante será absorbido por los sumideros de carbono.

El contexto de Euskadi

Euskadi ha hecho suyo el principio de responsabilidad compartida que rige las políticas internacionales medioambientales consciente, además, de los impactos y riesgos que se ciernen sobre el territorio vasco, alineándose con las políticas europeas e internacionales y lograr estar en la vanguardia de la política medioambiental. Este esfuerzo ha conseguido el desacoplamiento del crecimiento de la economía y los principales indicadores medioambientales, algo que, no hace tanto tiempo, parecía imposible y que se ha conseguido por la eficacia de las políticas aplicadas y el compromiso público-privado logrado.

En 2002 se comenzaron a desarrollar las políticas sobre cambio climático en el País Vasco, incorporándose el cambio climático como una de las prioridades de actuación dentro de la **Estrategia Ambiental de Desarrollo Sostenible 2002-2020**.

Posteriormente, el **Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2008-2012** marcó como objetivo reducir las emisiones hasta encontrarse un +14% por encima de 1990, objetivo cumplido con un margen de 10 puntos ya que la emisión de en este periodo fue de un +4%. Este Plan también permitió avanzar en el conocimiento de los impactos del cambio climático en el País Vasco y en el desarrollo de las primeras herramientas para hacerle frente.

El Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 fijó entre sus líneas de actuación el impulso de una economía competitiva baja en carbono.

En junio de 2015, se aprueba en el Consejo del Gobierno Vasco la **Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco**, constituyéndose en un instrumento transversal, compartido por todos los departamentos del Gobierno y enlazado con las políticas que se impulsan en los tres territorios históricos y sus municipios, con el fin de caminar hacia una economía competitiva baja en carbono y adaptada a los efectos derivados del cambio climático y en sintonía con los esfuerzos y horizontes que maneja la Unión Europea en la materia, pero teniendo en cuenta la realidad de la sociedad del País Vasco.

En julio de 2019 el Gobierno Vasco se unió a las instituciones políticas, sociales y académicas de todo el mundo con la **declaración formal de emergencia climática** con el objetivo de lograr un territorio y una sociedad neutros en carbono y más resilientes.

Adicionalmente, el Parlamento vasco también se ha comprometido a promover, impulsar y acordar las iniciativas necesarias a fin de actuar con ambición y urgencia frente a la emergencia climática.

El **Decreto 128/2019, de 30 de julio**, por el que se aprueban definitivamente las **Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco** incorpora la perspectiva climática en los instrumentos de ordenación del territorio.

La política energética de Euskadi vincula el ámbito energético y el cambio climático a través de la **Estrategia Energética de Euskadi 2030**, así como los instrumentos normativos de desarrollo como la **Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca** y el **Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca**.

La Ley 4/2019, establece los pilares normativos de la sostenibilidad energética tanto en el ámbito de las administraciones públicas vascas como en el del sector privado, basados en el impulso de medidas de eficiencia energética, el ahorro de energía y la promoción e implantación de las energías renovables.

Pero la efectiva aplicación de la citada Ley requiere dar una mayor concreción a algunos de los aspectos contemplados por la misma, y con ese objetivo nace el Decreto 254/2020, que desarrolla los Títulos I, II y III de la Ley 4/2019, además de regular la composición y funcionamiento de una Comisión para la Sostenibilidad Energética del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

También hay que destacar que en la actualidad se encuentra **en fase de tramitación el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi**, y cuyos objetivos fundamentales son:

- Cumplir con los objetivos de aumento de producción de las energías renovables en Euskadi,
- Y garantizar que este despliegue se ejecute de forma ordenada, planificada, respetando los intereses de la ciudadanía y acorde con la conservación de los valores ambientales del territorio.

El despliegue de la política industrial vasca ha evidenciado su compromiso con la descarbonización de la economía en Euskadi. La eficiencia del sector industrial en Euskadi ha mejorado en términos de emisiones de GEI/PIB un total de 52 puntos porcentuales desde 2005 y respecto a 1990 esta mejora ha sido de 73 puntos porcentuales. El sector energético ha reducido en un 40% sus emisiones con respecto al año 2005.

El PCTI 2030 es la herramienta básica del Gobierno Vasco para impulsar la política de I+D+i de Euskadi, con el objetivo de acelerar la transición hacia una Euskadi digital, verde e inclusiva. El plan incorpora los fundamentos de la nueva estrategia RIS3 Euskadi en el horizonte 2030.

El área RIS3 “Energías más limpias” tiene por objetivo principal impulsar el desarrollo de una industria vasca de alto valor añadido e integrada en las cadenas de valor globales de la energía y hacer de Euskadi un territorio de referencia en Europa para el desarrollo de nuevas iniciativas industriales y tecnológicas en ámbitos concretos de la energía, contribuyendo a la generación de riqueza, empleo y calidad de vida.

En ese sentido, el sector energético vasco se sitúa en un óptimo punto de partida para beneficiarse de los impactos, tanto a nivel medioambiental como social y económico, que se derivarán de la transición energética, dado su peso específico y relevancia: El sector energético vasco está compuesto por más de 380 empresas, con 54.700M€ de facturación global y más de 23.200 empleos en el territorio. La masa empresarial se encuentra además apoyada por una robusta infraestructura de ciencia y tecnología, que conjuntamente generaron un gasto interno en I+D de 170,6M€ (2019) y da empleo a 2.485 personas en I+D+i en Euskadi.

- El sector energético supone el 5% de la cifra de negocios de la economía vasca, el 2,5% del empleo y el 17,8% del gasto en I+D, contando además con un posicionamiento muy destacado respecto al resto del Estado: representa un 13,6% del VAB de Material y equipo eléctrico y un 15% del empleo total del sector en España (ambas cifras suponen más del doble de la representatividad de su peso en términos de PIB (6,4%-).
- El sector vasco cuenta con compañías líderes, de referencia internacional y gran efecto tractor, especialmente en áreas como las energías renovables y las redes eléctricas. Todas estas compañías han elaborado estrategias que apuntan hacia inversiones relevantes, en los próximos diez años, en el ámbito de la transición energética.

El área RIS3 de Energías más limpias se implementa a través de la estrategia de desarrollo tecnológico e industrial **EnergíBasque**, que tiene la misión de impulsar la competitividad de las empresas del sector energético en los mercados globales a través de la innovación tecnológica, en base a las políticas de especialización inteligente de Euskadi y con el soporte de los agentes de la red vasca de ciencia y tecnología, y de esta forma avanzar en la sostenibilidad medioambiental y en la transición hacia una economía neutra en carbono.

Para ello se plantean tres objetivos globales:

- Atraer e implicar a empresas líderes en los mercados globales para que ejerzan un efecto tractor a lo largo de las cadenas de valor, mediante el planteamiento de retos tecnológicos e iniciativas estratégicas que permitan mejorar el posicionamiento competitivo de las empresas proveedoras.
- Apoyar actividades empresariales y tecnológicas con el objetivo de aprovechar nuevas oportunidades de negocio en los mercados energéticos, en base a las ventajas competitivas del tejido industrial y a las áreas de especialización de los agentes científico-tecnológicos.
- Impulsar la aplicación e integración de tecnologías transversales clave para el desarrollo de soluciones de valor añadido en las áreas y retos energéticos priorizados.

Finalmente, en el marco del reto global de los Objetivos el Gobierno Vasco también asumió de Desarrollo Sostenible mediante la adopción de la **Agenda Euskadi Basque Country 2030** en abril de 2018.

Necesidad y oportunidad

Las regiones y entidades locales adoptan más del 70% de las medidas de mitigación del cambio climático y hasta el 90% de las medidas de adaptación a él, y aplican el 70% de toda la legislación de la UE, lo que representa un tercio del gasto público y dos tercios de la inversión pública. Por consiguiente, el objetivo de alcanzar la neutralidad climática para 2050 debe perseguirse con el apoyo y la colaboración de las regiones y entidades locales.

En este sentido, es preciso señalar que las emisiones de GEI de Euskadi correspondientes al año 2018 representaron una aportación del 0,4% del total de emisiones de la Unión Europea siendo el sector energético, el transporte y la industria los principales emisores con el 86% de las emisiones totales.

Entre los años 1990 y 2018 las emisiones del País Vasco disminuyeron un 9% frente al PIB que aumentó un 91%, lo que supone una reducción de la intensidad de emisiones del 52%. Las emisiones derivadas de la industria se redujeron un 53% y las del sector energético un 8%. Sin embargo, las emisiones del transporte han aumentaron un 130% en este mismo periodo.

Respecto al año 2005 las emisiones disminuyeron un 26% frente al PIB que aumentó un 17% lo que supone una reducción de la intensidad de emisiones del 36%. Las emisiones derivadas de la industria se redujeron un 38% y las del sector energético un 40%. No obstante, las emisiones del transporte aumentaron un 15% en este mismo periodo.

Los escenarios de cambio climático de alta resolución para el País Vasco señalan que para finales del siglo XXI las temperaturas máximas extremas aumentarán 3°C durante los meses de verano.

Los principales cambios esperados en Euskadi respecto a las variables de temperatura y precipitación son:

Incremento generalizado de temperaturas: se prevé un ascenso generalizado de las temperaturas, que podría oscilar, dependiendo del escenario y del modelo, entre los 1,5°C y los 5°C, previéndose un incremento más pronunciado a finales de siglo y algo más acusado en el interior que en la costa. Los índices asociados con días de temperaturas bajas tenderían a disminuir en el futuro, mientras que los indicadores relacionados con altas temperaturas tenderían a aumentar.

Cambio en el régimen de precipitaciones: se prevé un descenso leve del nivel de precipitación a finales del siglo XXI. El cambio promedio sería inferior al 5%, salvo en el último periodo que oscilaría entre el 10% y el 15%, dependiendo del escenario. Se prevén menos precipitaciones, pero más intensas, seguidas de largos periodos de sequía.



Calentamiento de la temperatura del agua y ascenso del nivel del mar: para finales del siglo XXI, la temperatura del mar en la costa vasca aumentará de 1,5 a 2,05°C en los primeros 100 metros de profundidad. Sobre el ascenso del nivel del mar, diferentes estudios muestran que este incremento será al menos de 0,45-0,5 m para el RCP 4.5 y 0,65-0,825 m para el RCP 8.5 en el golfo de Bizkaia. En general, el aumento del nivel medio del mar producirá un aumento de área total inundable, así como un aumento de la frecuencia de inundación de las zonas actualmente inundables.

La magnitud y trascendencia de los cambios en ciernes justifica la necesidad de aprobar una LTECC que **introduzca en el ordenamiento jurídico del territorio de la CAPV la variable del cambio climático y sienta unas bases adecuadas para la transición energética**. Por otro lado, aunque esta transición se complete con éxito y se alcance la reducción de emisiones de GEI propuesta, la evidencia científica indica que **el cambio climático es un hecho que tendrá consecuencias inevitables durante décadas, lo que exige un esfuerzo de adaptación** de toda la sociedad para mitigar el coste de las mismas.

Esta transformación profunda genera riesgos y oportunidades, a corto, medio y largo plazo, relacionados con las capacidades productivas, de conocimiento y de las personas y, por tanto, con la capacidad de adaptarse, de generar valor económico y mayores niveles de bienestar de la sociedad vasca. Por ejemplo, nuevas estrategias empresariales y modelos de negocio innovadores que incrementen la productividad a través de mejoras en la eficiencia energética y en el uso de materiales, y que consigan una reducción de la huella de carbono (ej., e-fuels, gases verdes e hidrógeno, movilidad eléctrica, nuevos productos químicos, acería baja en emisiones, industria digital, sector primario sostenible, estimación de la huella de carbono).

Los **fenómenos meteorológicos extremos han incrementado su intensidad y frecuencia** debido al cambio climático. La implementación de **medidas de adaptación para prevenir las pérdidas humanas, naturales y materiales; generarán co-beneficios adicionales**, especialmente las soluciones basadas en la naturaleza, beneficios económicos al reducir los riesgos, aumentar la productividad y estimular la innovación; y beneficios sociales, medioambientales y culturales.

La cercanía de las instituciones vascas a los agentes en Euskadi, el mayor conocimiento de la realidad del territorio, de sus capacidades y necesidades y las competencias propias de las administraciones regionales facilitarán **alcanzar una respuesta óptima de los distintos agentes con el menor impacto posible sobre su bienestar**.

Por otro lado, tanto para reducir las emisiones como para convertir la economía en una economía resiliente desde el punto de vista climático, se requerirá un gran **impulso a la innovación** y volúmenes significativos de **capital para financiar las inversiones requeridas**.

La LTECC permitirá **adaptar de forma eficiente a la realidad de Euskadi tanto el marco normativo y legislativo internacional y estatal como las estrategias e instrumentos** que pueden utilizarse para realizar la transición a una economía con cero emisiones netas en el marco de una planificación y una **hoja de ruta realista** y alineada con la

realidad de la economía vasca. La LTECC debe incluir **medidas de adaptación, para anticiparse a los impactos y favorecer la recuperación.**

La LTECC debe contribuir a facilitar herramientas para que los agentes económicos y sociales puedan **gestionar de forma óptima todos estos riesgos, empezando por el corto plazo, pero con vistas en el largo plazo.**

Debe comenzar a actuarse ya, para **no perder el paso con los competidores de Euskadi y sus empresas en España, Europa y el mundo.** Actuar tarde implicará más dificultades a la hora de llevar a cabo la transformación requerida para mantener e incrementar la competitividad de la economía y las empresas vascas.

Junto al reto de la transformación aparece la gran **oportunidad de sentar las bases de una economía y unas empresas vascas más competitivas en el medio y largo plazo teniendo en cuenta la dimensión de la sostenibilidad medioambiental,** a través del desarrollo y la utilización de materiales, procesos, productos y servicios con menor huella de carbono que garanticen mejoras en la productividad técnica, económica y medioambiental.

En el corto plazo, además, la ampliación del presupuesto de la UE en el contexto del plan de recuperación económica de la UE (NextGeneration EU y plan de recuperación europeo, mecanismo de transición justa o programa LIFE) ofrece nuevas vías de financiación de cambios estructurales en los próximos años.

Por todo ello el desarrollo de este marco normativo va a incidir en dar respuesta al reto global de la **transición energético-climática** apoyándose en la **transición tecnológico-digital** y fomentando la necesaria **transición sanitaria y social.**

2. PRINCIPIOS DE ELABORACIÓN DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

El proceso de elaboración de la LTECC y el desarrollo de la misma se apoyará en los siguientes principios:

- a) **Acción transversal.**
- b) **Administración ejemplar.**
- c) **Cohesión social.**
- d) **Colaboración público-privada.**
- e) **Cooperación Internacional.**
- f) **Corresponsabilidad.**
- g) **Desarrollo sostenible.**
- h) **Descarbonización de la economía vasca.**

- i) **Igualdad entre mujeres y hombres.**
- j) **Investigación, desarrollo e innovación.**
- k) **Mejora de la competitividad de nuestros sectores productivos.**
- l) **Participación pública, e información a la ciudadanía.**
- m) **Principio de cautela y gestión de los riesgos.**
- n) **Protección de la salud.**
- o) **Saber para transformar.**
- p) **Resiliencia.**

3. OBJETIVOS DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

La LTECC establecerá el marco jurídico-normativo que facilite la consecución de los siguientes objetivos:

- Alcanzar la neutralidad climática en Euskadi no más tardar a 2050 de modo que no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero en dicho año, para lo cual será necesario abordar un proceso de transición energética y climática justa.
- Aumentar la resiliencia del territorio de la CAPV al cambio climático.
- Impulsar el proceso de descarbonización en todos los sectores socioeconómicos vascos aumentando la actividad económica, la competitividad empresarial, la calidad del empleo y el bienestar de la sociedad.
- Aprovechar las oportunidades del proceso de transición energética para impulsar las capacidades de desarrollo tecnológico y empresarial.

Para el logro de estos objetivos la Ley deberá:

Propiciar la transición a una neutralidad climática mediante:

- El fomento del ahorro de energía y la eficiencia energética en la producción y consumo de bienes y servicios, en la empresa, los edificios y el transporte
- La promoción de un marco normativo para maximizar la producción y el aprovechamiento de las energías renovables generadas en la CAPV.
- La sustitución de la utilización de energías fósiles por energías renovables, y energías neutras en carbono o menos intensivas.
- El impulso de la utilización de vectores energéticos neutros en carbono, como la electricidad procedente de energías renovables, el hidrógeno u otras energías verdes, en aquellos usos y sectores donde la utilización directa de energías renovables no sea viable.

- El aprovechamiento del desarrollo tecnológico para el impulso de la industria vasca, de manera que los objetivos climáticos estén interrelacionados con la estrategia energética y la política industrial.
- El aumento del potencial de sumidero de carbono en Euskadi.
- La promoción del transporte sostenible mediante la renovación de las flotas de vehículos y la progresiva incorporación de combustibles sostenibles en el parque móvil.
- La integración de las capacidades digitales en la industria, favoreciendo la explotación de sinergias entre los diferentes sectores industriales, la energía y el medioambiente con el objetivo de llegar a una industria inteligente, competitiva y sostenible.
- El fomento de una producción agraria integrada, ecológica, local y con menores emisiones de gases de efecto invernadero.

Propiciar la **resiliencia del territorio** de la CAPV mediante:

- El impulso a una estructura urbana resiliente al cambio climático.
- El aumento de la resiliencia del medio natural terrestre y marino y garantizar los servicios proporcionados por los ecosistemas.
- La minimización del impacto del cambio climático en zonas costeras, en especial sobre el medio natural, las zonas urbanizadas y sobre el sector turístico.
- La adopción de las prácticas y la gestión del sector primario (agrario y pesquero) y seguridad alimentaria a las nuevas condiciones climáticas.
- La adecuada gestión de los recursos hídricos y gestión de sequías e inundaciones.
- El garantizar los servicios básicos de suministro y comunicaciones y el mantenimiento de las infraestructuras de salud operativas en caso de emergencias e incrementar la resiliencia de las infraestructuras críticas en condiciones operativas ante eventos climáticos extremos.

Asegurar una **transición justa** con el fin de:

- Identificar los sectores empresariales, comarcas y a los colectivos sociales más afectados en el proceso de transición y los riesgos derivados del cambio climático.
- Implementar medidas orientadas a apoyar la diversificación y reconversión de los procesos productivos y de la actividad empresarial e industrial hacia actividades competitivas en el mercado y con baja huella de carbono.



- Implementar medidas para reducir el riesgo de pobreza energética o de vulnerabilidad al cambio climático de los hogares y segmentos de población más afectados.
- Apoyar medidas que garanticen la protección de la salud y la justicia social a los colectivos más vulnerables.

Impulsar acciones transversales en relación con la transición energética y el cambio climático con el fin de:

- Planificar en materia de transición energética y cambio climático, establecer objetivos de reducción de emisiones, renovables, eficiencia energética, resiliencia, a corto, medio y largo plazo.
- Fomentar la gobernanza y el papel de las administraciones públicas, tanto desde el punto de vista de sus actuaciones ejemplarizantes como de impulsor de iniciativas orientadas a la transición energética y la consecución de los objetivos de neutralidad climática y la adaptación al cambio climático.
- Integrar la perspectiva climática en las políticas sectoriales y territoriales, de cooperación al desarrollo y evaluación ambiental.
- Establecer órganos de seguimiento y análisis del proceso de transición.
- Implantar un sistema de monitoreo y seguimiento de los efectos del cambio climático y la reducción de emisiones.
- Financiación, instrumentos económicos, fiscalidad climática.
- Mejorar y transferir el conocimiento científico.
- Impulsar de las actividades de I+D+i, el éxito de la transformación que supone la transición energética y el proceso de adaptación al cambio climático descansa en la innovación.
- Capacitar para la transición, esta requerirá de personas más formadas en áreas técnicas relacionadas con las nuevas energías y el medio ambiente.
- Fomentar la creación de empleo verde.
- Fomentar de hábitos de consumo sostenibles.
- Sensibilizar a la ciudadanía e impulsar la participación de la ciudadanía en proyectos compartidos, ej: mecanismos de comunidades energéticas locales